

CIRCULAR 284 DE 2012

(23 julio)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por la Circular [237](#) de 21 de diciembre de 2017, 'Orientaciones para la forma en lenguas 2018.'

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En enero de 2010, al adelantar la migración de información del aplicativo de Sistema Gestión de C SGAC a Sofia Plus, se presentaron algunas inconsistencias, entre otras, no verificar la versión de los programas de formación en que se encontraba el aprendiz, por lo que en algunos casos se les está e competencias adicionales a las señaladas en el programa a la fecha de ingreso y matrícula, como la competencia de Inglés, quedando como requisito obligatorio para obtener la certificación.

Respecto a la competencia de inglés este despacho expidió las siguientes circulares dando lineamiento a la certificación de los aprendices, directrices que rigen a partir de la fecha de expedición de las mismas en ninguna manera en forma retroactiva.

- Circular 3-2009- 000261 del 28 de octubre de 2009: es requisito obligatorio para la certificación únicamente para los siguientes 14 programas:

1	TECNOLOGO	GESTION LOGISTICA
2	TECNOLOGO	DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL
3	TECNOLOGO	NEGOCIACION INTERNACIONAL
4	TECNOLOGO	ADMINISTRACION HOTELERA
5	TECNOLOGO	GASTRONOMIA
6	TECNOLOGO	PROCESOS CREATIVOS Y TURISTICOS
7	TECNICO	COMERCIO INTERNACIONAL
8	TECNICO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS Y TURIS
9	TECNICO	GESTION COMERCIAL Y TELEMERCADERO CONTACTO
10	TECNICO	DESARROLLO DE OPERACIONES LOGISTICA EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO
11	TECNICO	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
12	TECNICO	GUIANZA TURISTICA
13	TECNICO	COCINA
14	TECNICO	MESA Y BAR

- Circular 3-2012- 000204 del 12 de agosto de 2010: es requisito obligatorio para la

certificación para tecnólogo que iniciaban formación a partir del 1o de octubre de 2010.

- Circular 3-2010- 000256 del 30 de septiembre de 2010: es requisito obligatorio para la certificación Tecnólogo, Técnico Profesional y Técnico, que inicien su proceso de formación a partir del 1o de C de 2010

Para solucionar los casos presentados, como medida especial y transitoria, se ha implementado en el aplicativo Sofia Plus la opción para certificar a los aprendices que se encuentren enmarcados en las siguientes situaciones:

1. A quienes iniciaron formación, antes del 28 de octubre de 2009 en programas diferentes los 14 i en la circular 3-2009- 000261, siempre y cuando en el diseño del programa no esté como obligatori
2. A quienes iniciaron formación antes del 1o de octubre de 2010 y que no correspondan a los 14 programas indicados en la circular 3-2009- 000261.

El procedimiento transitorio adoptado en el aplicativo será responsabilidad del Grupo de Administr Educativa de esta Dirección, para lo cual los centros de formación deberán:

1. Verificar que las únicas competencias en estado POR EVALUAR y que no han permitido genera certificación correspondan a las de inglés y que el aprendiz se encuentre en alguna de las dos situac indicadas.
2. Remitir a partir de la fecha la información en archivo Excel a la funcionaria Elsa Patricia Martin earnartinez@sena.e

FORMATO 20. CERTIFICAR APRENDICES REQUISITO INGLES NO OBLIGATORIO

Resgional	Centro	Tipo documento	No de documento	APellidos y Nombres	FICHA	Nombre del programa	Nivel del programa	Tipo de documento	No doc
-----------	--------	----------------	-----------------	---------------------	-------	---------------------	--------------------	-------------------	--------

El grupo de Administraón Educativa adelantara el procedimiento e informará al centro respectivo p genere la certificación.

GERMAN ALBERTO CHAVES CORREAL

Director de Formacion Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo